

NCSGR-001

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en el literal c) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, acuerda emitir el presente:

MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA Y DE LAS REAFIANZADORAS DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (1)

I. OBJETIVOS

1. Objetivo general

El objetivo de este Manual es proporcionar a las Sociedades de Garantía Recíproca y a las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en la República de El Salvador, el instrumento técnico que les permita uniformar el registro contable de las transacciones y operaciones de naturaleza económica y financiera, con la finalidad de presentar estados financieros que reflejen la situación económica y financiera a una fecha determinada, los resultados de operación y los flujos de efectivo que servirán para el análisis y la toma de decisiones por parte de los administradores, propietarios, instituciones responsables de la regulación y fiscalización de las mismas y otras partes interesadas. (1)

El presente Manual es de aplicación obligatoria para todas las Sociedades de Garantía Recíproca y Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca que se encuentran comprendidas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. (1)

En el texto de este Manual, la expresión “sociedades” se refiere a las Sociedades de Garantía Recíproca y a las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca. (1)

2. Objetivos específicos

- a. Proporcionar información contable veraz, transparente, confiable y oportuna a todos los usuarios de los servicios que prestan las Sociedades de Garantía Recíproca, Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca y otros interesados. (1)
- b. Permitir a la Superintendencia del Sistema Financiero mayor eficacia en el ejercicio de la supervisión de las sociedades que componen el Sistema de Sociedades de Garantía. (1)

II. NORMAS GENERALES

1. Requisitos mínimos de los registros contables

Los libros legales deben presentar cuentas de hasta seis dígitos y los auxiliares, de hasta diez dígitos. Además, debe cumplirse con lo establecido en el Título II del Libro Segundo del Código de Comercio en lo que no se oponga a estas normas.

2. Corte diario de operaciones para el registro de las transacciones

Las sociedades deben efectuar el corte diario de sus operaciones hasta la hora en que ordinariamente prestan sus servicios; sin embargo, pueden efectuarlo antes de que finalice el día laboral, en cuyo caso las transacciones que realicen después del corte, se contabilizarán con fecha del siguiente día hábil y los comprobantes contables correspondientes, deberán marcarse con la leyenda: "Servicio Extraordinario". La hora de corte que adopte la sociedad, deberá comunicarla a la Superintendencia del Sistema Financiero. (1)

3. Operaciones no previstas

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Cuando resultare alguna transacción u operación no prevista en este Manual, las sociedades deberán comunicarlo a la Superintendencia del Sistema Financiero para que ésta resuelva lo pertinente. (1)

4. Depuración de los saldos contables

Los saldos contables no deben contener datos sujetos de confirmación, aclaración, regularización o registro definitivo que dependa de la sociedad. (1)

5. Actualización

Solamente el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través del Comité de Normas puede realizar cambios en este Manual; no obstante, las sociedades pueden ampliar las cuentas desagregándolas más allá de los diez dígitos, siempre que dicha ampliación corresponda al concepto de la cuenta. (1)

6. Responsabilidad de la información

Los directores, gerentes y empleados a quienes corresponda la preparación o revisión de la información contable, responderán de los errores, omisiones e irregularidades que ésta contenga.

La información recibida por la Superintendencia del Sistema Financiero puede ser modificada dentro del plazo establecido para su presentación, vencido éste, se considerará definitiva; sin embargo, las sociedades pueden solicitar la sustitución respectiva justificándolo apropiadamente. No obstante ser autorizado para ello, la información se considerará recibida fuera de plazo para los efectos legales pertinentes. (1)

Los saldos contables que deban remitirse a la Superintendencia del Sistema Financiero comprenden las cuentas de hasta diez dígitos. Cuando esta entidad lo requiera podrá solicitar mayor desagregación de las cuentas.

III. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Las sociedades deben llevar su contabilidad con base en las Normas Internacionales de Contabilidad, utilizando la opción más conservadora cuando la Superintendencia del Sistema Financiero no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas. En caso de que el fenómeno, transacción u operación contable no se encuentre regulada específicamente por las citadas Normas o por las interpretaciones emanadas por el Comité de Interpretaciones de éstas, la contabilización deberá efectuarse de conformidad con lo expresado en el párrafo 22 de la Norma Internacional de Contabilidad No. 1. (1)

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 establece que las políticas contables son seleccionadas y adoptadas por la gerencia (administración) de la entidad.

En el caso de las sociedades, la Superintendencia del Sistema Financiero puede influir en la determinación de las políticas contables que estime convenientes, con base en las Normas Internacionales de Contabilidad y las interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las citadas Normas. (1)

IV. COMPONENTES DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Con el objeto de satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios de los estados financieros de las sociedades, algunos rubros se han subdividido para que sea factible obtener la sectorización institucional de la economía, como se muestra a continuación: (1)

111 FONDOS DISPONIBLES

112 ADQUISICIÓN TEMPORAL DE DOCUMENTOS

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

113	INVERSIONES FINANCIERAS
211	PRÉSTAMOS
212	TÍTULOS DE EMISIÓN PROPIA
213	DOCUMENTOS TRANSADOS
911	COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR GARANTIAS Y REAFIANZAMIENTOS OTORGADOS (1)
916	CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS

Los componentes y posición de los rubros anteriores, se describen a continuación:

01 BANCO CENTRAL DE RESERVA

02 ENTIDADES DEL ESTADO

Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Alcaldías Municipales

Autoridad de Aviación Civil

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Centro Nacional de Registros

Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa(CEL)

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Comité Ejecutivo de la Feria Internacional (CEFIES)

Comité Olímpico de El Salvador (COES)

Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA)

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Consejo Nacional de Productividad (CENAP)

Consejo Salvadoreño del Café

Consejo Superior de Salud Pública

Consejo Nacional de la Judicatura

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador

Corporación Salvadoreña de Turismo

Correos Nacionales

Corte de Cuentas de la República

Corte Suprema de Justicia

Cruz Roja Salvadoreña

Cuerpo de Bomberos Nacionales de El Salvador

Escuela Nacional de Agricultura (ENA)

Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT)

Financiera Nacional de Tierras Agrícolas

Fiscalía General de la República

Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)

Fondo de Garantía para el Crédito Educativo (EDUCRÉDITO)

Fondo de Inversión Social de Desarrollo Local

Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)

Hogar de Ancianos Narcisa Castillo-Santa Ana

Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil

Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" de Chalatenango

Hospital Nacional "Francisco Menéndez" de Ahuachapán

Hospital Nacional San Bartolo

Hospital Nacional de Cojutepeque

Hospital Nacional de La Unión

Hospital Nacional de Ilobasco

Hospital Nacional de Nueva Guadalupe

Hospital Nacional de Ciudad Barrios

Hospital Nacional de Sensuntepeque

Hospital Nacional de Chalchuapa

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Hospital Nacional de Metapán

Hospital Nacional de San Francisco Gotera

Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima

Hospital Nacional de Nueva Concepción

Hospital Nacional de Santiago de María

Hospital Nacional de Jiquilisco

Hospital Nacional de Suchitoto

Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel

Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana

Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Sonsonate

Hospital Nacional "San Pedro". Usulután

Hospital Nacional "San Rafael". Nueva San Salvador

Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente

Hospital Nacional "Santa Teresa" de Zacatecoluca

Hospital Nacional Benjamín Bloom

Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"

Hospital Nacional Neumológico "Dr. José Antonio Saldaña"

Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"

Hospital Nacional Rosales

Imprenta Nacional

Instituto Centroamericano de Telecomunicaciones (INCATEL)

Instituto Libertad y Progreso

Instituto Nacional de los Deportes (INDES)

Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)

Instituto Salvadoreño de Protección al Menor

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI)

Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)

Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ministerio de la Defensa Nacional

Ministerio de Economía

Ministerio de Educación

Ministerio de Gobernación

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Externa

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Órgano Legislativo

Órgano Judicial

Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural (PLANSABAR)

Policía Nacional Civil (PNC)

Presidencia de la República

Procuraduría General de la República

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Registro Nacional de las Personas Naturales

Secretaría Nacional de la Familia

Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE)

Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Valores
Superintendencia del Sistema Financiero
Tribunal de Servicio Civil
Tribunal Supremo Electoral
Universidad de El Salvador (UES)
Unidad Técnica Ejecutiva
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

03 EMPRESA PRIVADA

(Todas las personas naturales y jurídicas y demás entidades dedicadas a actividades productivas)

04 PARTICULARES

(Personas naturales que no se dedican a ninguna actividad productiva y personas jurídicas sin fines de lucro)

05 ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

Bancos y Financieras

Banco Agrícola, S.A.
Scotiabank El Salvador, S.A.
Banco de América Central, S.A. (1)
Banco Citibank de El Salvador, S.A. (1)
Banco G&T Continental El Salvador, S.A. (1)
Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
Banco Hipotecario de El Salvador
Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) (1)
Banco ProCredit, S.A. (1)
Banco Promérica, S.A.
Banco HSBC Salvadoreño, S.A. (1)
Banco Azteca El Salvador, S.A. (1)
Banco Industrial El Salvador, S.A. (1)

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Sociedades de Seguros

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

Aseguradora Popular, S.A.

Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.

Scotia Seguros, S.A. (1)

HSBC Seguros Salvadoreño, S.A. (1)

La Central de Seguros y Fianzas, S.A.

La Centro Americana, S.A.

Pan American Life Insurance Company (Sucursal El Salvador)

Seguros del Pacífico, S.A.

Seguros e Inversiones, S.A.

Chartis Seguros, El Salvador, S.A. (1)

Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas (1)

Seguros Futuro, A.C. de R.L.

HSBC Vida Salvadoreño, S.A., Seguros de Personas (1)

Chartis Vida, S.A., Seguros de Personas (1)

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas (1)

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. (1)

ASSA Compañía de Seguros, S.A. (1)

ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas (1)

SISA Vida S.A., Seguros de Personas.

Mercado de Valores

Bolsa de Valores

Calificadoras de riesgos

Casas de corredores de bolsa

Depósitos y custodia de valores

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Sistema de Pensiones

Administradoras de Fondos de Pensiones

Fondos de pensiones

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP)

Intermediarios Financieros no Bancarios

Bancos de los Trabajadores

Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador (FEDECACES)

Federación de Cajas de Crédito y de los Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO)

Federaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Cooperativas de Ahorro y Crédito

Cajas de Crédito Rural

Sociedades de Ahorro y Crédito

Fondos de Estabilización

Organizaciones no Gubernamentales (ONG's)

Instituciones Oficiales de Crédito (1)

Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN)

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento del Sistema Financiero (FOSAFFI)

Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)

Fondo Social para la Vivienda (FSV)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

Agencias u oficinas de información de bancos extranjeros

Almacenes Generales de Depósitos

Casas de Cambio de Moneda Extranjera

Emisoras de Tarjetas de Crédito

Subsidiarias de intermediarios financieros no bancarios y de sociedades de seguros

Instituto de Garantía de Depósitos

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

V. SISTEMA DE VALIDACIÓN DE INFORMACION CONTABLE

El objeto de los validadores que a continuación se describen es que la información contable, proporcionada a la Superintendencia del Sistema Financiero, satisfaga los estándares mínimos de consistencia y calidad que le permitan cumplir sus fines.

Los validadores de la información contable son los siguientes:

1. La ecuación contable está compuesta de los siguientes elementos:

Activo + Derechos Contingentes = Pasivo + Patrimonio + Compromisos Contingentes + Resultados

1+ 4 = 2 + 3 + 5+ (6 -7 - 8)

2. Las cuentas que comienzan con los dígitos 1, 4, 7 y 8 deben tener saldo deudor, excepto las siguientes:

- a) 1129 Provisión por pérdidas;
- b) 1139 Provisión por riesgos de inversiones;
- c) 1149 Provisión por acuerdos de pago incumplidos;
- d) 1229 Excedentes registrados pendientes de recibir;
- e) 1259 Provisión de incobrabilidad de cuentas por cobrar;
- f) 1329 Depreciación acumulada;
- g) 1349 Depreciación acumulada de Bienes en arrendamiento Financiero;
- h) 4119 Provisión por pérdidas de contingencias por garantías; y,
- i) 4129 Provisión por pérdidas de contingencias por reafianzamiento.

3. Las cuentas que comienzan con los dígitos 2, 3, 5 y 6 deben tener saldo acreedor, excepto las siguientes:

- a) 3150010201 Resultados de ejercicios anteriores - pérdidas;
- b) 3150020201 Resultado del presente ejercicio - pérdidas;

4. Las cuentas que representan derechos contingentes, compromisos contingencias, deben mantener la igualdad siguiente:

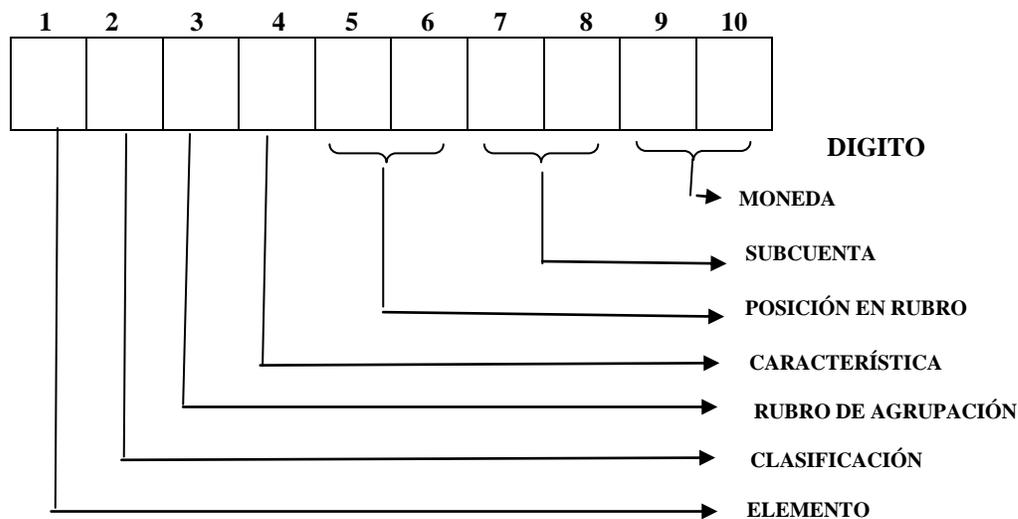
51 - 41 = 4129 (Tomando los valores absolutos de sus saldos)

5. El saldo de la cuenta 3140000100 Reserva Legal, no debe variar de enero a diciembre 30 de cada año.
6. El saldo de la cuenta 1259 Provisión por incobrabilidad de cuentas por cobrar, no debe ser superior al de la cuenta 1250 Cuentas por cobrar.
7. La cuenta 315002 "Resultados del Presente Ejercicio" debe ser cero en todo el año excepto en diciembre.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

VI. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CODIFICACIÓN

El código contable ha sido estructurado distinguiendo los siguientes niveles:



1. Primer dígito

El primer dígito identifica el elemento de la contabilidad, así:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Derechos Contingentes
5. Compromisos Contingentes
6. Ingresos
7. Costos
8. Gastos
9. Cuentas de Orden

2. Segundo dígito

Identifica la clasificación de cada uno de los elementos anteriores, así:

- 1.1 Activos del Giro
- 1.2 Otros Activos
- 1.3 Activo Fijo

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

- 2.1 Fuentes de Financiamiento
- 2.2 Otros Pasivos
- 3.1 Patrimonio
- 3.2 Patrimonio Restringido
- 4. 1 Derechos Contingentes
- 5.1 Compromisos Contingentes
- 6.1 Ingresos de Operaciones del Giro
- 6.2 Ingresos No Operacionales
- 7.1 Costos de Operaciones del Giro
- 7.2 Costos de Otras Operaciones
- 8.1 Gastos de Operación
- 8.2 Gastos No Operacionales
- 8.3 Impuestos Directos
- 9.1 Información Financiera
- 9.2 Información Financiera por Contra
- 9.3 Otras Cuentas de Orden por Contra

3. Tercer dígito

Corresponde al rubro de agrupación, e identifica la posición de éste dentro de cada una de las clasificaciones anteriores, por ejemplo:

Código	Nombres	Significado
11	Activos del Giro	
111	Fondos Disponibles	Primer rubro de los activos del giro
113	Inversiones Financieras	Tercer rubro de los activos del giro

4. Cuarto dígito

Es una posición que se utiliza para señalar una determinada característica del rubro, por consiguiente, cada dígito tiene un significado particular, los significados son:

- 0 = Se utiliza cuando no es necesario señalar alguna característica
- 1 = Saldos pactados hasta un año plazo
- 2 = Saldos pactados a más de un año plazo

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

3 = Saldos pactados a 5 o más años plazo

4 =Saldos sin plazo determinado

5 =(Disponible para uso futuro)

6 = (Disponible para uso futuro)

7 =(Disponible para uso futuro)

8 =Saldos vencidos

9 =Rubro de valuación (Provisiones por riesgos, probables pérdidas o por incobrabilidad y depreciación acumulada)

En conclusión: El rubro tendrá siempre cuatro dígitos, aunque no sea necesario distinguir alguna característica.

Algunos ejemplos son:

código	Nombres	Significado
1110	Fondos Disponibles	Primer rubro de los "Activos del Giro" (En este caso no es necesario distinguir ninguna característica)
1121	Adquisición Temporal de Documentos - Documentos Hasta Un Año Plazo	El número uno en la cuarta posición indica el plazo de los documentos, en este caso, hasta un año plazo.
1128	Adquisición Temporal de Documentos – Documentos vencidos	El número ocho en la cuarta posición indica que los documentos se encuentran vencidos.
1129	Adquisición Temporal de Documentos – Provisión por pérdidas	El número nueve en la cuarta posición indica que se trata de una provisión por probable pérdida.

8. Dígitos quinto y sexto

Corresponden a la cuenta e identifican la posición de ésta dentro de cada rubro, así:

Código	Nombres	Significado
1110	Fondos Disponibles	
111001	Caja	Primera cuenta del rubro Fondos Disponibles.
111002	Depósitos en Bancos	Segunda cuenta del rubro Fondos Disponibles.

Debido a que se utilizan dos dígitos para identificar las cuentas, estas pueden alcanzar hasta un número de noventa y nueve; lo cual le da flexibilidad al catálogo para futuras ampliaciones.

El máximo de cuentas dentro de un rubro, en este Catálogo es de nueve.

9. Dígitos séptimo y octavo

Corresponden a la subcuenta, e identifican su posición dentro de cada cuenta, así:

Código`	Nombres	Significado
1110	Fondos Disponibles	
111001	Caja	Primera cuenta del rubro Fondos Disponibles
11100101	Caja General	Primera subcuenta de la cuenta Caja
1240	Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos	

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

124001	Seguros	Primera cuenta del rubro "Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos"
12400101	Sobre Personas	Primera subcuenta de la cuenta "Seguros".

Debido a que se utilizan dos dígitos para identificar las subcuentas, éstas pueden alcanzar hasta un número de noventa y nueve; lo cual da flexibilidad al catálogo para futuras ampliaciones.

La posición 99, indica siempre la existencia de una subcuenta que representa intereses por cobrar o por pagar, según corresponda.

En el Catálogo de Cuentas, el máximo de subcuentas dentro de una cuenta es de nueve.

Además de los dos dígitos mencionados, cada subcuenta contiene otros dos, los que se utilizan para especificar alguna característica, como se explica en los siguientes numerales.

10. Dígitos noveno y décimo

Es una posición que se utiliza para diferenciar la clase de moneda que representa el saldo de la subcuenta.

Los significados de los dígitos son:

00 = Se utiliza cuando no es necesario distinguir la clase de moneda

01 = Moneda Local

02 = Moneda extranjera.

Para abreviar los nombres anteriores y facilitar la lectura del catálogo de cuentas, después del nombre de cada subcuenta se han agregado las siglas ML y ME que significan Moneda Local y Moneda Extranjera, respectivamente. Con la primera de las siglas se designa al dólar de los Estados Unidos de América y con la segunda, a todas aquellas monedas diferentes del dólar de los Estados Unidos de América y el colón salvadoreño.

(Aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión CD – 42/03 de fecha 8 de octubre de 2003.)

(1) Modificaciones Aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-12/2012 de fecha 27 de noviembre de dos mil doce, con vigencia a partir del día 02 de enero de dos mil trece.